

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.188/2021

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2021, ha adoptado, en votación ordinaria y por unanimidad según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

"9. CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES PADECIDOS EN ACUERDO PLENARIO DE 28 DE JULIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (JULIO 2021). GEX: 2021/28944.

Advertidos determinados errores materiales en el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de julio/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 166, del día 31 de agosto de 2021, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así:

A. En el Anexo III los cambios afectan a los siguientes puestos:

1. Servicio de Bienestar Social.

En el puesto con código núm. 949-Técnico/a Superior de Administración General, donde dice C.C. 83.00 debe decir 41.68.

2. Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

El código 647 del puesto Asesor/a Técnico/a de Supervisión SAU se modifica por el número 673.

3. Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales.

El código 654 del puesto Oficial Geoestadística se modifica por el número 731.

B. En el Anexo V las modificaciones se refieren a los siguientes puestos:

1. Servicio de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

En el puesto con código 889-Jefatura Negociado de Administración se modifica la adscripción laboral por la funcional, y en apartado de observaciones se suprime la referencia al artículo 17 del Convenio Colectivo.

2. Servicio de Carreteras.

Se incluye la modificación del puesto con código núm. 600-Técnico/a Auxiliar Delineación Carreteras, afectando al Grupo de adscripción, que sería el B/C1, y la titulación, siendo exigible la de Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación/Técnico/a Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente.

3. Departamento Centro Agropecuario.

En el puesto con código 547-Jefatura de Grupo Ganadería se modifica la adscripción funcional por la laboral.

4. Departamento de Medio Ambiente.

En el puesto con código 568- Auxiliar de Obras Medio Ambiente se modifica la doble adscripción, pasando de F/L a laboral.

5. Secretaría General.

El código 68 del puesto Habilitado/a Oficina Asistencia Registro y Secretaría Electrónica se modifica por el número 44.

6. Servicio de Contratación.

En el código 707 del puesto Adjuntía Jefatura Unidades Contratación se modifica el número de puestos, pasando de 3 a 4.

En el código 294-Jefatura de Grupo Contratación se modifica el procedimiento de cobertura, cambiando de concurso específico (CE) a concurso general (C).

El código 295 del puesto Jefatura Negociado de Contratación se modifica por el número 293 y el procedimiento de cobertura cambia de concurso específico (CE) a concurso general (C)."

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2021 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 22 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente P.D. El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.